

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas competencias.

La Ley 8/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1989, dispone en su artículo 18.2 que las contrataciones de personal laboral con cargo a créditos de inversiones requerirán el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la competencia que, en materia de informe para la contratación laboral temporal con cargo a créditos de inversiones, se atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda en el artículo 18.2 de la Ley 8/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.

DISPOSICION FINAL.—La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de septiembre de 1989.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo a la N-V (Miajadas)».

Para la ejecución de la obra «Ampliación y mejora de la carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo a la N-V (Miajadas)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de junio de 1989 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días, para que cualquier

persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono «Nueva Ciudad»), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

Mérida, 15 de septiembre de 1989.